



RESOLUCION DIRECTORAL No. 994-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02772-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con registro N° 2968-2011, organizado por García Bulnes Saúl Jesús, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 305-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Paico Baldera María Flora, para el predio con código catastral 22982, con área bajo riego de 3,00 ha. y volumen anual de agua de 31 269 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Heredia-Parte Alta-El Padre código PCHL-09-B69, comprensión de la Comisión de Regantes Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, modificó el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 305-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L y asignó al Bloque de Riego Heredia, código PCHL-09-B68, un volumen máximo anual de agua de 46,299 Hm³ para área bajo riego de 4 442,00 ha;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua del predio mencionado en el tercer considerando y otorgamiento de una nuevas licencias, en mérito de acreditar ser propietario de una parte del predio descrito en el tercer considerando, el mismo que ha adquirido mediante Escritura Pública de compra-venta ante Sergio Valentín Vera Gonzales Abogado-Notario de fecha 21 de setiembre 2009 del de la ciudad de Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque mediante Informe N° 473-2011-ALACH-L/LMVV;

Que, mediante Hoja de Validación N° 0099-2012-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Paico Baldera María Flora, para el predio mencionado precedentemente y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial del a favor de García Bulnes Saúl Jesús y Paico Baldera María Flora, para los predios con códigos catastrales 114332 y 114333, con centroide en coordenadas



RESOLUCION DIRECTORAL No. 994-2013-ANA-AAA JZ-V

UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 624 489 Este, 9 274 062 Norte y 615 433 Este, 9 278 430 Norte, para áreas bajo riego de 1,00 y 2,00 ha, y volúmenes máximos anuales de agua de 10 423 m³ y 20 846 m³, respectivamente; ubicados en el Bloque de Riego Heredia con código PCHL-09-B68, en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Paico Baldera María Flora del predio con código catastral 22982, mediante Resolución Administrativa N°305-2005-AG-INRENA-ATDRCH-L, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de García Bulnes Saúl Jesús y Paico Baldera María Flora, para los predios con códigos catastrales 114332 y 114333, respectivamente; proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01-Mochumí, L02-Heredia, L03-Astudillo y L04-Paico, predios ubicados en el Bloque de Riego Heredia, con código PCHL-09-B68, en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroid coordinates (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (ha), and Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3). Rows include García Bulnes Saúl Jesús and Paico Baldera María Flora.

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que los titulares del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el Operador de la Infraestructura Hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.





RESOLUCION DIRECTORAL No. 994 -2013-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a García Bulnes Saúl Jesús, Paico Baldera María Flora, Comisión de Regantes Muy Finca y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
C. Gastelo
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR